

para ello a Ciudad de Sus M^{tes} Pedro Pacheco Libram^{to}
En forma, de los propios de ella de nueva y Dos R^{es} para
ellos, y por este a ellos mandaron y firman lo que se sigue

Joseph Solano

D. Alonso de Medo

Dn. Andres Vallesca

En Mando de Sus M^{tes}
Andres Vallesca

Cayuela

Catalun
dado el
65 fan^{os}
de cada

En la Villa de Alhama en trece dias del mes de Junio
de Mil setecientos quinientos y tres años Sus M^{tes}.
los Señores Dn. Joseph Solano R^{os} y Dn. Alonso de Medo Casca
Alcaldes ordinarios por Su Mage^{stad} Dn. Bor^{me} Lope Cayuela
Dn. Andres Ballesta, Dn. Alfonso Diaz Medo y Dn. Jacinto
Leron Diaz Regidores, Consejo, Justicia y Regim^{to} de
ella estando juntos en su Ayuntamiento en la misma forma
que se acostumbra para tratar y conferir las cosas que
pertenezcan al bien p^u de esta Villa. Dijeron que
visto que Dn. Francisco Maxcon hermosa es Portuario actual de
lo Caudales del Puerto de ella a dado Tazon a sus M^{tes}. que
la Cata anteriormente hecha acaba de espicarse en el pa
nadero de este Comun, por lo que se acordó se execute nue
va Cata para lo abasto. En virtud de lo qual mandaron
sus M^{tes}. se haga nueva Cata de sesenta y cinco fan^{os}.
que ay en el Puerto Congradas a cinco y ocho r^{es} y medio
por librando de siete de Abril de este presente año que
cuenta de veinte y cinco y cinco fan^{os} y tres de lemenes;
para ello es de Portuario en tiempo de una fan^{os} ocho
deigo a Dn. Joseph Munuera Cayetano Jurado Mayordomo

